



Resolución de Fiscalía General firmada electrónicamente



MARTIN OCAMPO
FISCAL GENERAL
martinocampo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
08/07/2015 16:44:26
a0758e790b6acbc2a6916267c858ef13



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de julio de 2015.

RESOLUCIÓN FG N° 086/2015

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1903 –modificada por Ley 4891-, las Resoluciones FG N° 13/11, 96/11, 534/12, 110/14, 119/14 y 120/14 y la Resolución CAMP N° 18/09.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce la autonomía funcional y autarquía del Ministerio Público, lo que es reafirmado por la Ley Orgánica del Ministerio Público -Ley N° 1903-.

Que conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).-

Que con fecha 6 de julio de 2015 el Dr. Carlos Fel Rolero Santurián, titular de la Fiscalía PCyF N° 31 de la Unidad Fiscal Sur, solicitó licencia ordinaria por un día, el 10 de julio de 2015, reincorporándose a sus

funciones el 13 de julio de 2015.

Que en virtud de ello corresponde determinar qué funcionario subrogará en sus funciones al Dr. Carlos Fel Rolero Santurián durante su licencia.

Que para el caso de ausencia, licencia, impedimento o vacancia de los fiscales de primera instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas, rige lo dispuesto en las Resoluciones FG N° 13/11 y 96/11 las cuales establecen un sistema de subrogancias automáticas para los casos como el aquí expuesto, debiendo efectuarse el reemplazo por el equipo inmediatamente posterior en orden, pero estableciendo el art. 1° de la Resolución FG N° 96/11 que el sistema de reemplazo automático no se aplicará cuando ello implique que un fiscal asuma dos o más subrogancias simultáneas y se cuente con disponibilidad de otros magistrados de igual instancia.

Que sin perjuicio de ello, el artículo 18 inc. 6 de la Ley orgánica del Ministerio Público, establece que le corresponde a cada uno de los titulares de los ámbitos que lo componen "...disponer la cobertura interina de los cargos de Fiscales, Defensores/as y Asesores/as Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia. Se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires."

Que en este sentido, toda vez que en este caso en particular el Dr. Rolero Santurian propuso ser reemplazado por el Dr. Ponce, prestando éste conformidad, corresponde que el suscripto disponga el magistrado que reemplazará al Dr. Rolero Santurian durante su licencia, estando siempre por la opción que en menor medida altere la distribución de trabajo de las Fiscalías



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

durante el ejercicio de la licencia ordinaria, a los efectos de no obstaculizar el desarrollo de las tareas a su cargo.

Que desde esta perspectiva, toda vez que el magistrado ha sugerido al Dr. Jorge Daniel Ponce para su reemplazo, quien se desempeña como titular de la Fiscalía N° 34 de su misma Unidad, y en tanto ello no obstaculizaría el funcionamiento de la Unidad Fiscal, corresponde designar al Dr. Ponce para que subrogue al Dr. Carlos Fel Rolero Santurián, por un día, el 10/07/2015.

Que tomó intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen correspondiente.

Que por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 17 y la Ley N° 1903 y sus modificatorias:

**EL FISCAL GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Dr. Jorge Daniel Ponce –titular de la Fiscalía PCyF N° 34- para que subrogue en el cargo de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 31 al Dr. Carlos Fel Rolero Santurián, por un (1) día, el día 10 de julio de 2015, en virtud de la licencia ordinaria solicitada.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de

Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas–y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia del mismo fuero-, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, a las fuerzas de seguridad y oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN FG N° 086/2015